

ADENDA No 002
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MT- MC-025- 2026

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS BIENES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS CON DAÑOS MATERIALES COMBINADOS, TODO RIESGO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA- CONTRACTUAL, MAQUINARIA AMARILLA, AUTOMÓVILES Y SOAT PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ – BOYACÁ”.

Que las modificaciones a las invitaciones públicas se realizarán mediante adendas, las cuales serán publicadas en la página del SECOP: www.contratos.gov.co.

Que nos encontramos dentro del plazo establecido para expedir adendas al presente proceso de conformidad con el cronograma y la normatividad vigente.

*Que el Decreto 1082 de 2015, faculta a la entidad estatal para modificar la invitación a través de adendas:“(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Num. 4 La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) **El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación**, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.*

artículo 2.2.1.1.2.2.1. (...) La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) días de anticipación(...)”

En consecuencia, el Municipio de Tinjacá está facultado para modificar la invitación publica en lo referente a capacidad técnica Num 2.4.2.3, correspondiente a Personal del Respaldo al Servicio. Y lo correspondiente al Num: 2.4.2.2 experiencia especifica del proponente

Que el Municipio de Tinjacá adelanto el proceso de contratación de **MINIMA CUANTIA MT-MC-025-2026. cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS BIENES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS CON DAÑOS MATERIALES COMBINADOS, TODO RIESGO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA- CONTRACTUAL, MAQUINARIA AMARILLA, AUTOMÓVILES Y SOAT PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ – BOYACÁ”.**

Que se hace necesario, realizar algunas modificaciones a la invitación del referido proceso,

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO Aclarar los deducibles que aplicarán para las pólizas de Daños materiales combinados, Maquinaria Amarilla y Responsabilidad Civil Extracontractual, los demás ramos de seguros continuarán sin deducible.

SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

Terremoto y/o erupción volcánica 3% el valor asegurable mínimo 2SMMLV
Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil y Popular, Actos Mal Intencionados de Terceros, Sabotaje, Vandalismo, Movilización: 10% Toda y cada pérdida mínimo 1 SMMLV
Hurto y Hurto Calificado, 10% Toda y cada perdida mínimo 1 SMMLV
Demás amparos 10% del valor asegurado mínimo 1 SMMLV



SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Responsabilidad Civil Extracontractual 10% Toda y cada perdida mínimo 1 SMMLV

SEGURO DE MAQUINARIA AMARILLA

Terremoto y/o erupción volcánica 3% el valor asegurable mínimo 2SMMLV
Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil y Popular, Actos Mal Intencionados de Terceros, Sabotaje, Vandalismo, Movilización: 10% Toda y cada pérdida mínimo 1 SMMLV
Hurto y Hurto Calificado, 10% Toda y cada perdida mínimo 1 SMMLV
Demás amparos 10% del valor asegurado mínimo 1 SMMLV

SEGUNDO: MODIFICAR Y REFORMAR el documento de "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS" publicado originalmente el 19 de agosto de 2026, el cual quedará adicionado y corregido de forma definitiva en los siguientes acápites y numerales específicos: 1. MODIFICAR el acápite de "Modalidad de Selección", aclarando que el presente proceso se surte única, exclusiva y rigurosamente bajo la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. 2. MODIFICAR el sub - numeral 1 de las "20 CONDICIONES ESPECIALES OBLIGATORIAS NO MODIFICABLES", el cual contempla que las Actividades de cargue, descargue de bienes, propios de la actividad del asegurado. Se excluye daños a la carga y al vehículo transportador, opera en exceso de las pólizas obligatorias que debe tener el asegurado 3. ELIMINAR en su totalidad el Numeral 6 de las "Obligaciones Específicas del Contratista", el cual hacía referencia errónea a estándares de higiene, salubridad y manipulación de alimentos frescos, 4. UNIFICAR Y MODIFICAR la "Forma de Pago", determinando que el Municipio de Tinjacá cancelará el valor total de la prima anual contratada dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación en debida forma de la factura electrónica. 5. completar la placa del bus Mercedes incluido dentro de la relación de los automotores a asegurar 6. RATIFICAR que el cuadro de "Ramos, Valores Asegurados y Vigencias" Las pólizas generales contarán con una vigencia técnica de doscientos treinta (230) días calendario teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato

TERCERO: PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO. Ordénese la publicación en la plataforma transaccional SECOP II del documento técnico denominado "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEFINITIVOS MT-MC-025-2026", el cual compila de manera íntegra las modificaciones ordenadas en el artículo anterior y servirá de documento matriz para la evaluación de las ofertas.

ORIGINAL FIRMADO
CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Deissy Medina
Asesora Contratación

